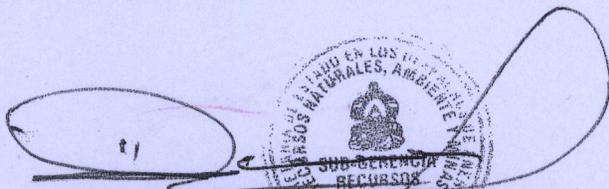


CIRCULAR SGRH-001-2016

A todo el personal de esta Secretaría de Estado, se les informa que el feriado correspondiente a los días 24 y 31 son a cargo de vacaciones, en el caso de los empleados de la modalidad de Contrato esos días corresponden a los meses de Enero y Febrero, salvo aquellas personas que no habían tomado el mes de Diciembre el 24 se toma al día correspondiente a Diciembre y 31 a Enero.

Atentamente,

Tegucigalpa, M.D.C: 04 de Enero de 2016.


Lic. Oscar René Mejía
Sub-Gerente de Recursos Humanos

C: archivo



Sora Velásquez
05/01/2016